

## **PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA 2023**

### **ANTECEDENTES**

Los artículos 300 y 308 de la Ley de Seguridad Social determina que la Superintendencia de Bancos controla las actividades económicas y los servicios que brindan las instituciones públicas y privadas de Seguridad Social atiendan el interés general y se sujetan a las normas legales vigentes y que el organismo de control expedirá mediante resolución las normas necesarias para la aplicación de la ley de Seguridad Social,

El artículo 60 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina que la Superintendencia de Bancos efectuará la vigencia auditoría intervención control y supervisión de las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del sistema financiero nacional con el propósito de que estas actividades se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan el interés general.

Las instituciones controladas por la Superintendencia de Bancos deberán desarrollar programas de educación financiera a favor de sus clientes y usuarios colaboradores y público en general con el propósito de apoyar a la formación de conocimientos en temas relacionados con el ámbito de control y supervisión del organismo de control y con relación a los derechos y obligaciones que tienen los clientes y usuarios procurando de esta formación están encaminadas a que los clientes y usuarios tomen decisiones acertadas en temas personales y sociales de carácter económico en su vida cotidiana.

Finanfondo FCPC al ser una institución de responsabilidad social, la educación financiera es parte de su visión y misión, pensando siempre en que no se puede liderar la inclusión financiera y social sin educación y asesoría.

La Educación financiera es un proceso continuo mediante el cual la población aprende a mejorar la comprensión de los conceptos características costos y riesgos de los productos y servicios financieros adquirir habilidades para conocer sus derechos y obligaciones y tomar decisiones a través de la información y asesoría objetiva recibidas interactuar con certeza y de esta manera mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Todos los contenidos desarrollados en los programas de educación financiera por parte de las entidades controladas deberán estar relacionados con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y otras disposiciones legales vigentes y en otros instrumentos nacionales e internacionales

El proceso de educación financiera es un conjunto de fases o actividades de capacitación que las entidades controladas realizan a favor del público objetivo comprenden diferentes módulos modalidades de capacitación indicadores de evaluación información o asesoría entre otros con el propósito de generar conocimiento sobre educación financiera que conlleve un cambio de actitud en un grupo objetivo de la población a la que está dirigida. El presente programa es un documento en el cual se establece la implementación del proceso de educación financiera desarrollado por las entidades controladas las que serán supervisadas y evaluadas por el organismo de control

Ecuador en estos últimos años ha vivido temas de estafas por falta de desconocimiento ya sea de redes sociales, paginas oficiales de los entes de control.

## **OBJETIVOS**

Asegurar una educación financiera continua y permanente de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Difundir los derechos del usuario financiero para promover el cumplimiento de normas éticas de conducta y velar por la equidad y equilibrio de las relaciones entre instituciones y usuarios financieros.

Ayudar al público objetivo de conocer las características comprender las ventajas y desventajas los riesgos y el buen uso de los productos y servicios financieros, así como las cláusulas esenciales de los contratos que tenga por objeto tales productos y servicios.

Mejorar el conocimiento y comprensión de los productos y servicios financieros el fin de tomar decisiones debidamente informados.

Mejorar el acceso a los servicios financieros de los diferentes grupos y poblaciones.

Verificar que el cliente se le proporcione de manera transparente, clara y completa la información que le permita la comprensión especialmente la relacionada con compromisos que asumirá a largo plazo con consecuencias potencialmente significativas o servicios financieros.

Capacitar al público objetivo para mejorar el manejo de sus finanzas personales y familiares.

Capacitar al público objetivo sobre los productos y servicios financieros ofertas en el mercado.

Capacitar al público objetivo sobre seguro de desgravamen en créditos

Educar al público objetivo sobre las características beneficios costos y riesgos asociados a los productos y servicios ofertados por lo sentí descontroladas.

Educar al público objetivo sobre los derechos y obligaciones que el usuario de zoom en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia.

Concientizar al público sobre el uso de las fuentes oficiales de entidades bancarias

## **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA FINANFONDO**

El programa de educación financiera fomentará la divulgación de la información de productos y servicios brindados a nuestros partícipes con el fin de que tengan la posibilidad de obtener información comparable y objetiva sobre los riesgos y rendimientos de los diferentes tipos de beneficios que el mercado ofrece. Se pondrá en conocimiento de los partícipes, los requisitos para acceder a la prestación de cesantía; así

como de las demás prestaciones existentes en el mercado, como la ayuda mortuoria, las desafiliaciones y las condiciones de los convenios de adhesión, entre otros aspectos.

**Público objetivo:**

Se dirige la acción de educación financiera a los partícipes del Fondo Complementario Previsional Cerrado del Ministerio de Economía y Finanzas y del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y sus familias.

**Medios de difusión:**

Los medios de difusión que apoyarán la sensibilización de la información de Finanzafondo FCPC a los respectivos públicos serán:

- PÁGINA WEB: <https://finanfondo.com/index.php/transparencia/#EF>
- Visitas in situ al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a nivel nacional y Ministerio de Economía y Finanzas, con la presentación en PPT para cada módulo y entrega de trípticos informativos.
- Presentación en oficinas del fondo para el personal de Finanzafondo FCPC con la presentación en PPT para cada módulo y entrega de trípticos informativos.
- Correos electrónicos masivo donde se incluya información ejecutiva e informativa.

**Modalidades:**

Las modalidades que se aplicarán al Programa de Educación Financiera de Finanzafondo FCPC serán virtual y presencial con el fin de mantener un proceso de educación financiera directa hacia el público objetivo, donde se espera que las actividades realizadas por el fondo tengan un mínimo total de 159 participantes entre los 3 módulos y 2 tipos de modalidades.

- **Capacitación Virtual:**  
Se impartirán talleres, conferencias y charlas como parte de las actividades de capacitación virtual a través de la plataforma para videoconferencias Zoom, así como la difusión del material del PEF 2023 a través de correos masivos y la página web del fondo.  
El mecanismo de evaluación será realizar preguntas aleatorias a los participantes.
- **Capacitación Presencial:**  
Se impartirán talleres, conferencias y charlas como parte de las actividades de capacitación presencial a con visitas in situ al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a nivel nacional y Ministerio de Economía y Finanzas con apoyo en material impreso y presentaciones.  
El mecanismo de evaluación será un cuestionario corto para que pueda ser llenado por las personas que participaron en las charlas.

El monitoreo y evaluación del PEF 2023 se realizará mediante la coordinación de Inversiones privativas y no privativas del fondo.

Los datos de asistencia de los participantes y pedidos de información serán recopilados minuciosamente en cada módulo del PEF 2023. A fin de medir los resultados y el impacto del programa, se utilizará las siguientes herramientas como *metodología de evaluación*:

Herramienta	Escala	Evaluación PEF 2023
*Encuestas de satisfacción a participantes en módulos.	100% de participantes satisfechos	Exitoso
	+60% de participantes satisfechos	Cumplido
	50% de participantes satisfechos	Aceptable
*Conteos de participantes en módulos.	+100% de participantes	Exitoso
	=100% de participantes	Cumplido
	+90% de participantes	Aceptable

**Cuadro No. 1** Metodología Evaluación PEF 2023 Finanfondo FCPC.

**Elaborado por:** Coordinación IPNP.

\*Línea base 159 partícipes proyectados PEF 2023

### **PRESUPUESTO:**

A través de resolución Nro. 2022.14.2.2. La Asamblea de Representantes aprobó los lineamientos del plan operativo y presupuesto del fondo 2023 para ser remitido al BIESS ente administrador.

Con fecha 01 de noviembre de 2022, mediante oficio Nro. FINANFONDO-2022-GERT-633, esta administración remito a la Coordinación del BIESS el Plan Operativo Anual, Plan Estratégico y Presupuesto del año 2023 para aprobación.

Mediante oficio Nro. BIESS-CFCO-2022-0794-OF de fecha 28 de diciembre de 2022, suscrito por el Espc. Guillermo Novoa en su calidad de Coordinador de Fondos Complementarios BIESS, aprobó el *Plan Operativo Anual, Planificación Estratégica y Presupuesto para el año 2023*.

El presupuesto anual dispuesto para lograr el Programa de Educación Financiera 2023 fue incluido en el POA 2023 por USD 1,400.00

### **ACTIVIDADES:**

A fin de cumplir con el Programa de Educación Financiera del Fondo, se seguirá un esquema que busque relacionar los conceptos teóricos con las actividades cotidianas que realizamos, a fin de identificar claramente dichos conceptos. Se utilizarán varios mecanismos para lograr la capacitación de las personas, atendiendo de forma diferenciada a cada grupo a los que se imparta la capacitación, identificando sus principales intereses de acuerdo con la edad y actividades que realicen. Serán útiles, sobre todo, el envío de información a través de correo electrónico, la impresión de los contenidos del programa en trípticos u hojas volantes y la publicación de material multimedia educativo en el sitio web de Finanfondo FCPC, además de las herramientas financieras Superintendencia de Bancos en su portal:

<https://aplicativosfinancieros.superbancos.gob.ec/necesidad/finanzas-hogar>

### **CRONOGRAMA:**

Se planifica ejecutar el PEF 2023 desde el mes de marzo de 2023 hasta diciembre de 2023, cuyo avance será puesto en conocimiento del ente de control. Finanfondo FCPC,

plantea realizar las capacitaciones del Programa de Educación Financiera 2023 que puede tener variaciones de acuerdo a las autorizaciones concedidas por las instituciones públicas y si no hay un rebrote del COVID 19 u otra enfermedad viral para salvaguardar la salud de los participantes y personal del Finanfondo, a continuación, el siguiente cronograma tentativo:

INICIATIVA	TAREA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Capacitación Programa de Educación Financiera	Presentación y aprobación PEF 2023.												
	Elaborar cronograma de capacitación de PEF 2023.												
	Preparación material didáctico.												
	Ejecución de las capacitaciones PEF 2023.												
	Elaboración de informes de capacitación.												

**Cuadro No. 2** Cronograma ejecución PEF 2023 Finanfondo FCPC.

**Elaborado por:** Coordinación IPNP.

Visitas in situ MEF y SENA E a Nivel Nacional, y Videoconferencias.

Horarios	DISTRITO		MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV
09H00 15h00 Jornada de capacitación por grupos conforme aforos.	Capacitaciones presenciales	Lago Agrio CEBAF							
		Mañosca, Tabacundo y Aeropuerto MEF Quito							
		Huaquillas							
		Tulcán							
		Guayaquil							
	Capacitaciones Virtuales	Público Niños							
		Personal Finanfondo							

**Cuadro No. 3** Horarios distritos capacitación PEF 2023 Finanfondo FCPC.

**Elaborado por:** Coordinación IPNP.

Cabe mencionar que entre la planificación del Programa de Educación Financiera se plantean impartirlo de manera telemática y presencial, ésta última considerando las medidas de bioseguridad establecidas por el gobierno central, Finanfondo FCPC y la institución que se visite, toda vez que zonas geográficas donde prestan servicios funcionarios de SENA E se encuentran ubicados en territorios del país con poca cobertura de internet.

Conforme el Art. 10.6 de la Resolución SB-2015-665 referente a los programas de educación Financiera de entes controlados por la Superintendencia de Bancos, los programas de educación financiera deben incrementar en un 20% anual referente al año pasado, por lo que Finanfondo FCPC planifica realizar el programa de educación financiera con un mínimo de 159 participantes entre todos los módulos.

A continuación, se presenta el esquema del programa por módulos:

## **MÓDULO 1 - PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y AHORRO**

### **Grupos:**

Niños escolares (5 a 8 años)

Preadolescentes (9 a 12 años)

### **Temas:**

- Planificación financiera, el dinero y el trueque,
- El ahorro; y,
- Los bienes y servicios.

## **MÓDULO 2 – FINANZAS PERSONALES Y FAMILIARES, SISTEMA FINANCIERO**

### **Grupos:**

Jóvenes (13 a 17 años)

Jóvenes adultos (18 a 24 años)

### **Temas:**

- Concepto de Educación Financiera,
- Finanzas personales y familiares, ingresos, egresos, el sobreendeudamiento y Presupuesto familiar y personal,
- Sistema Financiero, integración al sistema, el usuario financiero y derechos y obligaciones del usuario financiero.
- ¿Qué son los seguros, seguro de incendio y líneas aliadas, seguro vehicular y seguro desgravamen?
- Información oficial en las páginas de los entes de control para denunciar un presunto delito de una Entidad Financiera a través de una queja o reclamo en la página de la Superintendencia de Bancos.

## **MÓDULO 3 – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

### **Grupos:**

Adultos (25 a 64 años)

Adultos mayores (desde 65 años en adelante)

### **Temas:**

- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
- Valores, principios y funciones de la Seguridad Social,
- Jubilación, pensionados o jubilados y tipo de prestaciones que concede el régimen de Seguridad Social; y,
- Beneficio de cesantía- FINANFONDO FCPC

## **DESARROLLO:**

A continuación, se presenta el detalle de los temas para abordar en el programa de educación financiera 2023 por módulos:

## **MÓDULO 1 - PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

El módulo 1 tiene como público objetivo a niños escolares (5 a 8 años) y preadolescentes (9 a 12 años), con los siguientes temas:

## **EL DINERO Y EL TRUEQUE**

El dinero es un medio de cambio a través del cual adquirimos bienes y servicios o utilizamos para el pago de obligaciones.

Las principales funciones del dinero son:

- Moneda de cambio para adquirir bienes y servicios.
- Fijar precios
- Depósito de valor como ahorro.

En la antigüedad, no existía el dinero como lo conocemos ahora, aun así, las familias necesitaban cosas que otras tenían, por eso se creó el trueque.

El trueque consiste e intercambiar una cosa por otra, sea esta un bien o servicio sin la necesidad de dinero. En la actualidad el trueque existe sólo como método alternativo o de emergencia, ante situaciones de catástrofe económica.

Ejemplo:

- Si se posee una guitarra, podría intercambiarse por un tambor, esto siempre y cuando se concrete el acuerdo entre las partes.

## **EL AHORRO**

Se puede definir al ahorro como un hábito que implica destinar una parte de nuestros ingresos para conseguir una meta o contar con un fondo en caso de emergencia en el futuro.

- **Necesidad**

Se puede considerar una necesidad a las obligaciones de pago que se adquieren cuando accedemos a servicios como el arriendo de vivienda, energía eléctrica, agua potable, transporte, alimentación, cuotas de créditos, es decir son todos aquellos gastos indispensables para vivir.

- **Gusto**

Un gusto se puede considerar como un deseo, antojo o vicio y son aquellas cosas que no son indispensables para vivir, ejemplo: joyas, maquillaje, etc.

## **BIENES Y SERVICIOS**

Bienes son todos aquellos objetos materiales y tangibles que pueden satisfacer una necesidad o deseo a cambio de un precio, por ejemplo: una televisión, una computadora, un auto, una casa, etc.

Un servicio corresponde a una actividad manual o intelectual que un individuo proporciona a cambio de una retribución económica, por ejemplo, servicio de transporte, lavandería, servicios legales, etc.

**Conclusión:** Los bienes y servicios ayudan a cubrir una necesidad o deseo a cambio de una retribución económica.

## **MÓDULO 2 – SISTEMA FINANCIERO**

### **EDUCACIÓN FINANCIERA**

Corresponde al conjunto de acciones necesarias para que la población adquiera aptitudes, habilidades y conocimientos que le permitan administrar y planear sus finanzas personales, así como usar de manera óptima los productos y servicios que ofrecen las entidades de los sectores financieros públicos y privados, así como las del sistema de seguridad social en beneficio de sus intereses personales, familiares, laborales, profesionales y comerciales. Para impartir educación financiera es necesario comprender los fundamentos más importantes para la gestión de las finanzas personales.

En ese sentido, finanzas es el conjunto de actividades relacionadas con el manejo eficiente de los recursos de una persona, empresa o gobierno. Mientras que finanzas familiares se entiende a la gestión de todos los ingresos y gastos que una unidad familiar con todos sus miembros incluidos posee. Tener claro estos conceptos permitirá analizar y mejorar tu propia situación financiera.

### **FINANZAS PERSONALES Y FAMILIARES**

Las finanzas se ocupan de cómo los individuos o familias administran sus recursos a lo largo de su vida. En su análisis se incluyen no solo los ingresos y gastos recibidos o pagados durante la vida, sino también las herramientas o productos financieros con los que cuentan los individuos o familias para optimizar el manejo de sus recursos.

Las finanzas personales están relacionadas con el manejo eficiente de los recursos personales y las finanzas familiares gestionan los ingresos y gastos que los miembros familiares poseen para obtener un bienestar financiero.

#### **¿Qué son los ingresos?**

Es el dinero que recibimos como pago de un trabajo por su actividad económica o fruto de sus ganancias. En pocas palabras, es todo aquello que representa una entrada de dinero; así mismo se puede considerar un ingreso a los intereses o rentas percibidos por inversiones.

#### **Tipos de ingresos:**

- **Ingresos Fijos:**

Son los que se perciben regularmente en un tiempo determinado, por ejemplo: el salario que se recibe cada quince días o cada mes, también una pensión mensual.

- **Ingresos Variables:**



Se conocen por un ingreso que no siempre es igual en un tiempo determinado, como, por ejemplo: nivel de ventas, comisiones, horas extras trabajadas, entre otros.

### **¿Qué es un egreso?**

Egresos son los gastos o salidas de dinero que suelen ser necesarias y habituales, como el pago de un alquiler, servicios básicos, pago de obligaciones, necesidades, imprevistos o gustos personales. Dichos desembolsos se caracterizan por no ofrecer por sí mismos un retorno monetario a futuro.

### **Tipos de egresos:**

#### **- Gastos Fijos:**

Son salidas de dinero permanentes en el corto plazo, con las que siempre hay que cumplir (arriendo, cuota del crédito, mensualidad de colegios o algún pago para educación, impuestos, servicios públicos, alimentación, útiles de aseo, transporte, servicios de salud, seguros, pago de otro tipo de obligaciones, entre otros).

#### **- Gastos variables:**

Salidas de dinero que se presentan y que son difíciles de controlar (vestido, emergencia de salud, viajes, entretenimiento y diversión, compra de regalos en una fecha especial, imprevistos, entre otros).

### **Causas de la generación de egresos:**

#### **- Necesidad**

Se puede considerar una necesidad a los compromisos u obligaciones de pago que se adquieren cuando accedemos a servicios como el arriendo de vivienda, energía eléctrica, agua potable, transporte, alimentación, seguros, cuotas de créditos, es decir son todos aquellos gastos indispensables para vivir.

#### **- Gusto**

También considerados deseos, antojos o vicios comprenden aquellas cosas que queremos y que no son indispensables para vivir, por ejemplo, una televisión, joyas, maquillaje, etc.

### **¿Qué es el dinero disponible?**

Corresponde a la diferencia entre los ingresos menos los egresos, el cual se puede destinar como ahorro o como gastos emergentes que se susciten en un tiempo determinado.

### **SOBREENDEUDAMIENTO**

El sobreendeudamiento es la situación que se presenta cuando los egresos superan los ingresos de un individuo. Para evaluar el nivel de sobreendeudamiento, se debe considerar los ingresos del deudor, además de los gastos fijos o necesarios.

### ¿Cómo identificar el sobreendeudamiento?

- Cuando una persona contrae deudas por encima de su capacidad de pago en un periodo determinado de tiempo.
- Cuando una vez recibido sus ingresos fijos durante los primeros 15 días no cuenta con dinero disponible hasta llegar a fin de mes.
- Cuando una vez cancelados sus egresos fijos no se cuenta con dinero para cancelar los egresos variables.
- Cuando presenta una alta dependencia de la fecha del pago y si ésta se retrasa afecta el cumplimiento de sus obligaciones crediticias.

### ¿Cómo hacer frente al sobreendeudamiento?

- Infórmate bien sobre los créditos, cómo, por ejemplo: ¿cuáles son las tasas de interés?, ¿cuánto vas a terminar pagando?
- Elaborar un presupuesto financiero para determinar cuáles son los gastos en los que incurres y cuáles puedes recortar.
- Incurre sólo en los gastos necesarios, hasta que logres controlar tus deudas.

**Conclusión:** El sobreendeudamiento es la acumulación de deudas que no pueden ser pagadas con el nivel de ingresos actual.

## **PRESUPUESTO PERSONAL Y FAMILIAR**

Un presupuesto familiar o personal es un documento en el cual proyectamos futuros ingresos de dinero (por ejemplo, ingresos que obtendremos a través de nuestro empleo o negocios), y futuros egresos de dinero (por ejemplo, los gastos implicados en cubrir necesidades familiares o en el pago de deudas contraídas).

En general, contar con un presupuesto personal o familiar nos permite planificar un mejor uso de nuestro dinero (especialmente en lo que a nuestros gastos se refiere), y nos sirve de ayuda para adquirir la disciplina necesaria para cumplir con lo planificado.

Pasos para elaborar un presupuesto:

1. Identificar los ingresos.
2. Identificar los gastos.
3. Ahorrar una parte de los ingresos.
4. Planificar con anticipación.
5. Ahorrar los excedentes.

## **BENEFICIOS DE ELABORAR UN PRESUPUESTO:**

- Conocer nuestro nivel de ahorro (ingresos menos egresos) y, de ese modo, saber si estamos logrando un nivel de ahorro adecuado, o es necesario reducir algunos gastos, o buscar nuevas fuentes de ingresos (por ejemplo, nuevos negocios o inversiones).
- Identificar las partidas donde se concentra el mayor porcentaje de egresos y, de ese modo, analizar si es posible reducir los gastos en dicha partida.

- Conocer nuestro nivel de endeudamiento (egresos como consecuencia del pago de deudas) y, de ese modo, saber si debemos limitar el uso de deudas o, en todo caso, si es posible adquirir nuevas.

**Conclusión:** Un presupuesto hace referencia a los ingresos menos los egresos, este puede ser familiar o personal.

### EJEMPLO DE UN PRESUPUESTO:

INGRESOS	
<b>Ingresos fijos</b>	<b>Ingresos variables</b>
Salarios, pensiones \$ 1000	Horas extras, comisiones, bonos \$ 0.00
	Otros ingresos \$ 0.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	\$ 1000.00
GASTOS	
<b>Gastos necesarios</b>	<b>Gustos</b>
Arriendo \$ 0	Salir a comer fuera de casa \$ 80
Alimentación \$ 200	Snacks \$ 20
Educación \$ 50	<input type="button" value="+ Agregar"/>
Vestimenta \$ 100	<b>Deseos</b>
Servicios básicos \$ 50	Viajes \$ 50
Cuidado personal \$ 50	<input type="button" value="+ Agregar"/>
Seguros \$ 0	
Movilización \$ 100	
Créditos \$ 500	
<input type="button" value="+ Agregar"/>	
<b>TOTAL GASTOS</b>	\$ 1200.00
<b>AHORRO</b>	<b>BALANCE FINAL</b>
Ahorro actual \$ 100.00	TOTAL INGRESOS \$ 1000.00
<small>El valor sugerido a considerar para tu ahorro es del 10% de tus ingresos.</small>	TOTAL GASTOS \$ 1200.00
	TOTAL AHORROS \$ 100.00
	<b>BALANCE GENERAL</b>
	\$ -300.00

El ejemplo de presupuesto se generó en el simulador de la Superintendencia de Bancos:  
<https://aplicativosfinancieros.superbancos.gob.ec/herramienta/presupuesto>

### SISTEMA FINANCIERO

El Sistema Financiero Nacional (SFN) es un conjunto de instituciones, las cuales están reguladas por la Superintendencia de Bancos y por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

El Sistema Financiero Ecuatoriano es un conjunto de instituciones públicas y privadas que proporcionan los medios de financiación a la economía nacional para el desarrollo de sus principales actividades como son la captación de ahorros del público, y la concesión de préstamos a sus socios o clientes.

**Conclusión:** Un sistema financiero se encuentra compuesto por varias instituciones cuyo objetivo es captar el ahorro de las personas, a fin de obtener recursos para la concesión de créditos.

## **INTEGRACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL**

El sistema financiero nacional está integrado por:

- **Sector Financiero Público**

El sector financiero público está compuesto por:

- ✓ Bancos
- ✓ Corporaciones.

Las entidades del sector financiero público se crearán mediante decreto ejecutivo.

- **Sector Financiero Privado**

El sector financiero privado está compuesto por las siguientes entidades:

- ✓ Bancos múltiples y bancos especializados:
  - Banco múltiple es la entidad financiera que tiene operaciones autorizadas en dos o más segmentos de crédito
  - Banco especializado es la entidad financiera que tiene operaciones autorizadas en un segmento de crédito.
- ✓ De servicios financieros
- ✓ De servicios auxiliares del sistema financiero.

- **Sector Financiero Popular y Solidario**

El sector financiero popular y solidario está compuesto por:

- ✓ Cooperativas de ahorro y crédito
- ✓ Cajas centrales
- ✓ Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro; y,
- ✓ De servicios auxiliares del sistema financiero, tales como: software bancario, transaccionales, de transporte de especies monetarias y de valores, pagos, cobranzas, redes y cajeros automáticos, contables y de computación y otras calificadas como tales por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en el ámbito de su competencia.

- **Subsidiarias o Afiliadas**

También forman parte del sistema financiero nacional las subsidiarias o afiliadas de las entidades financieras domiciliadas en el Ecuador.

## **USUARIO DEL SISTEMA FINANCIERO**

Los usuarios del Sistema Financiero son las personas naturales o jurídicas que mantienen una relación contractual (clientes) y/o utilizan (usuarios financieros) los productos y servicios que ofrecen las entidades controladas.

## ***DERECHOS***

### **SECCIÓN III.- DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS Y/O BENEFICIARIOS DE LAS ENTIDADES CONTROLADAS EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:**

- a) Acceder a los productos, servicios y/o prestaciones que ofrecen las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos, sin discriminación ni distinción por razones de etnia, religión, ideología, opinión política o gremial, edad, género, sexo, orientación sexual, discapacidad, diferencia física, condición económica, social o cultural, nacionalidad o condición migratoria, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las regulaciones expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera, las normas emitidas por la Superintendencia de Bancos y las políticas de cada entidad, que deben estar acordes al marco jurídico vigente, así como cualquier otra categoría reconocida por éste.
- b) Recibir de las entidades controladas, de acuerdo con la normativa vigente, programas de educación financiera que fomenten la creación y desarrollo de capacidades financieras, el conocimiento de productos y servicios financieros, la formación de comportamientos, hábitos y actitudes financieras, derechos y obligaciones; las funciones de la Superintendencia de Bancos; el rol de las entidades controladas; y, la base legal pertinente, con la finalidad de que el consumidor financiero pueda administrar responsablemente sus recursos, tomar decisiones informadas y conocer sus derechos; para promover así la inclusión financiera;
- c) Acceder y recibir información completa, veraz, adecuada, clara y oportuna sobre sus derechos y obligaciones.
- d) Dirigir peticiones, quejas o reclamos, y recibir atención y respuestas motivadas en los tiempos establecidos en la presente norma.
- e) Recibir la tutela del Defensor del Cliente y de la Superintendencia de Bancos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la protección de sus derechos constitucionales y legales, sobre productos, servicios y/o prestaciones que otorguen las entidades controladas.
- f) Acceder y recibir directamente información clara, precisa, oportuna, adecuada, validada, veraz y completa, relacionada con los productos, servicios y prestaciones ofertados, por parte de las entidades controladas.
- g) Las entidades controladas deben dar a conocer al consumidor financiero y/o beneficiario al menos lo siguiente: Los derechos y obligaciones de los consumidores financieros y/o beneficiarios.
- h) Elegir con plena libertad productos, servicios y/o prestaciones ofertadas por las entidades controladas en función de los precios, tarifas, gastos, costos, así como los beneficios existentes, y/o a suscribir instrumentos, sin ser presionados, coaccionados o inducidos mediante prácticas prohibidas por parte de las entidades controladas.
- i) Exigir que las entidades controladas respeten su privacidad y protejan sus datos no públicos, los cuales deben utilizarse únicamente para los fines específicos, con su autorización previa y expresa, o siempre que la ley lo permita.
- j) Requerir que se establezca y se informe con anticipación la manera en que la entidad controlada procesa y almacena los datos no públicos de los consumidores y/o beneficiarios.
- k) Acceder a los productos, servicios y/o prestaciones.

- l) Exigir que los contratos de adhesión, sean simples, transparentes
- m) Recibir productos y servicios financieros con estándares de calidad y seguridad.
- n) Acceder libremente a su información personal y financiera que reposa en la entidad controlada.
- o) Recibir protección y a demandar de la Superintendencia de Bancos o de otras instancias administrativas o judiciales pertinentes, la adopción de medidas efectivas que garanticen la seguridad de las operaciones financieras
- p) Exigir que se garantice la preservación de sus depósitos como de los consumidores financieros, evitando fraudes informáticos o no informáticos.
- q) Exigir a las entidades controladas que la prestación de productos, servicios y/o prestaciones a través de canales electrónicos cumplan con su funcionamiento.
- r) Rescindir cualquier contrato de productos y servicios financieros dentro de un tiempo razonable posterior a la fecha en que firmó el contrato, o dentro del período en que puede ejercer este derecho.
- s) Recibir protección frente a la suspensión o falla de los productos, servicios y/o prestaciones otorgadas por medio de canales físicos y/o electrónicos cuando se vea afectado el consumidor financiero y/o beneficiario.
- t) Exigir protección sobre la falsa promoción y/o métodos comerciales desleales; y
- u) Exigir que se garantice la privacidad e intimidad personal; y que las entidades financieras acosen comercialmente a los consumidores financieros y/o beneficiarios.

## ***OBLIGACIONES***

### **SECCIÓN V.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS Y/O BENEFICIARIOS DE LAS ENTIDADES CONTROLADAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

ARTÍCULO 26.- Sobre las sanas prácticas. - Constituyen obligaciones de los usuarios financieros, las siguientes:

- a) Cerciorarse si la entidad controlada con la cual desean contratar o utilizar los productos, servicios y/o prestaciones se encuentra autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos;
- b) Informarse sobre los productos, servicios y/o prestaciones que piensa adquirir o emplear, indagando sobre las condiciones generales de la operación; es decir, los derechos, obligaciones, costos, exclusiones y restricciones aplicables al producto o servicio, exigiendo las explicaciones verbales y escritas necesarias, precisas y suficientes que le permitan la toma de decisiones informadas;
- c) Observar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad controlada sobre el manejo de productos, servicios y/o prestaciones;
- d) Revisar los términos y condiciones del respectivo contrato y sus anexos, así como conservar las copias que se le suministren de dichos documentos;
- e) Informarse sobre los canales y medios oficiales existentes que dispone la entidad para presentar peticiones, solicitudes, quejas o reclamos;
- f) Revisar que la información proporcionada por la entidad controlada, a través de estados de cuenta, reportes de movimiento, cargos, se encuentre de acuerdo con sus instrucciones, según el producto, servicio y/o prestación de que se trate,

- debiendo informar a la entidad controlada, dentro de los plazos estipulados para ello, todo desacuerdo con dicha información; y,
- g) Usar correctamente los productos, servicios y/o prestaciones contratadas con la entidad controlada.

### **¿Que son los seguros?**

Los seguros son instrumentos que tienen como finalidad mitigar riesgos, los cuales se materializan a través de un evento fortuito denominado siniestro.

Al adquirir un seguro se contrae la obligación de cancelar una prima mensualmente para acceder a las coberturas que ofrece o establece la póliza contratada.

### **Seguro de Incendio y Líneas Aliadas:**

Este tipo de seguro cubre los bienes muebles e inmuebles contra el riesgo de los incendios. La compañía aseguradora indemniza al asegurado por el daño que hubieran sufrido los bienes objeto del seguro, a causa de un incendio que no haya sido auto provocado, además cubre las plantaciones que pudiesen resultar dañadas con lluvias intensas o granizo, entre otros dependiendo de la cobertura del seguro.

Para hacer uso del seguro, el asegurado tendrá la **OBLIGACIÓN** de comunicar a la Compañía de Seguros dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que lo haya conocido (no podrá remover u ordenar la remoción de escombros que haya dejado el siniestro, sin la autorización escrita de la compañía aseguradora o de sus representantes).

### **Seguro Vehicular:**

Este tipo de seguro hace referencia a los riesgos o siniestros ocurridos con el uso de automóviles. En su forma básica, este seguro cubre incendio, accidente y robo del vehículo. La póliza ampara al propietario del vehículo contra estos riesgos de acuerdo con la suma asegurada, pero en el caso de accidentes el seguro cubre los daños sufridos únicamente por el automotor. No obstante, debido a su demanda, muchas aseguradoras han sumado al vehículo ciertos beneficios con primas diferenciadas como Responsabilidad Civil; la cual cubre lesiones causadas a terceros y daños producidos a cosas de estos. En este sentido, si el dueño del automotor asegurado causa por accidentes daños corporales o la muerte de un tercero, la compañía responde hasta un determinado importe. La indemnización por daños materiales suele ser más reducida.

Para la notificación del siniestro, el asegurado tendrá la OBLIGACION de comunicar a la Compañía de Seguros dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha del siniestro.

### **Seguro desgravamen:**

El seguro desgravamen nace a raíz de la generación de una operación crediticia y tiene como finalidad cubrir la deuda que el cliente o usuario mantiene con el sector financiero en caso de fallecimiento o en caso de presentar una discapacidad total y permanente, a fin de librar a los herederos la obligación pendiente de pago.

Cabe indicar que, para el pago de la deuda, la aseguradora tomará en consideración saldo insoluto de la deuda reportado por la institución financiera, es decir la cantidad de un préstamo o crédito que aún no se ha liquidado.

El familiar directo del usuario financiero deberá reportar a la institución financiera el fallecimiento o siniestro del titular de la obligación (deudor del crédito) a fin de que la institución financiera realice el reclamo respectivo a la aseguradora y pueda hacer efectiva la indemnización por seguro desgravamen.

### **¿Cómo y dónde denunciar un presunto delito ocurrido en una Entidad Financiera?**

La Superintendencia de Bancos tiene como misión “supervisar y controlar las actividades que ejercen las entidades financieras y de seguridad social, pública y privada con el propósito de proteger los intereses de la ciudadanía y fortalecer los sistemas controlados”, por lo cual tiene a su disposición una plataforma web en el cual podrá presentar un reclamo o queja.

### **Pasos para presentar un reclamo:**

1. Ingresar a la página de la Superintendencia de Bancos
2. Ingresar al menú “Servicios de la SB”
3. Escoger la opción “Servicios a entidades controladas”
4. Escoger la opción “Consultas, quejas y reclamos”
5. Clic en reclamos
6. Completar el formulario gratuito de reclamos y el acuerdo para uso de medios electrónicos.
7. Imprimir el formulario y suscribirlo
8. Cargar al sistema el formulario suscrito, una carta explicativa, la copia de cedula y papeleta de votación, en un archivo pdf.

Es importante conocer los siguientes términos en relación a quejas y reclamos:

**Acoso a los consumidores financieros.** - Las acciones de hostigamiento en cualquier forma y a través de cualquier medio, efectuadas por las entidades financieras públicas y privadas y las del sistema de seguridad social, por sí o mediante terceros, hacia los consumidores financieros.

**Defensor del Cliente.** - Es la persona natural cuya función principal es receptor los reclamos, defender y proteger los derechos e intereses de los consumidores financieros de las entidades controladas;

**Quejas.** - Expresiones de insatisfacción presentadas por cualquier canal de comunicación que utilizan los consumidores financieros y/o beneficiarios plenamente identificados ante la entidad controlada, Defensor del Cliente o la Superintendencia de Bancos, respecto de los productos, servicios y/o prestaciones que brindan las entidades controladas, para que les restituyan sus derechos que consideran vulnerados;

**Reclamos.** - Las comunicaciones que cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente, mediante las cuales los consumidores financieros y/o beneficiarios solicitan la revisión, criterio y/o reconsideración de alguna situación o acción realizada por una entidad controlada, basados en el alcance de la normativa vigente, mejores prácticas, buen



gobierno corporativo, principios de equidad y justicia, y los derechos de los consumidores financieros y/o beneficiarios.

### **MÓDULO 3 – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL- IESS**

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma que forma parte del sistema de seguridad social del Ecuador y es responsable de aplicar el seguro universal obligatorio.

#### **VALORES Y PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Entre los principales valores y principios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tenemos:

- ✓ Inclusión
- ✓ Equidad Social
- ✓ Obligatoriedad
- ✓ Suficiencia
- ✓ Integración
- ✓ Solidaridad
- ✓ Subsidiaridad
- ✓ Universalidad
- ✓ Eficiencia
- ✓ Transparencia
- ✓ Participación

#### **FUNCIONES DEL SEGURO GENERAL OBLIGATORIO (IESS)**

- ✓ Vigilar, auditar, controlar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones del COMF.
- ✓ Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de entidades controladas.
- ✓ Cuidar que la información de las entidades controladas sea clara, veraz y accesible.
- ✓ Proteger los derechos de los clientes y usuarios financieros y resolver controversias.
- ✓ Supervisar la seguridad y eficiencia de las instituciones controladas.
- ✓ Promover la transparencia de la información.

#### **¿QUÉ ES LA JUBILACIÓN?**

La jubilación es una etapa en la que un trabajador activo, pasa a una situación inactiva por edad máxima o enfermedad y empieza a vivir de su pensión o de sus ahorros.

## **¿QUIÉNES SON LOS PENSIONISTAS O JUBILADOS?**

Pensionista o jubilado es toda persona que cumple los requisitos a la jubilación por invalidez, discapacidad o vejez, y de la pensión de montepío por viudez y orfandad, la cual tiene derecho a una pensión jubilar o de montepío por el Seguro General.

Son pensionistas, los afiliados y afiliadas al Seguro General del IESS, que al cumplir los requisitos para el trámite de jubilación por invalidez, discapacidad o vejez calificaron el derecho para la concesión de la prestación económica vitalicia; así como los cónyuges, hijos/as menores a 18 años de edad y/o los hijos/as mayores de edad calificados con incapacidad para trabajar; de los asegurados fallecidos, y que fueron calificados con derecho para percibir la pensión de montepío.

## **¿QUÉ TIPO DE PRESTACIONES CONCEDE EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE?**

Las prestaciones que concede este régimen son:

### **a) Jubilación por Invalidez que incluye subsidio transitorio por incapacidad;**

La jubilación por invalidez es una prestación económica anticipada que se concede a los asegurados (dependiente, independiente, voluntario o cesante) que, por enfermedad común o general, ocasionare alteración física, funcional o mental, se hallare incapacitado para procurarse de manera transitoria o definitiva, por medio de un trabajo proporcionado a su capacidad, fuerzas y formación teórica y práctica.

- Podrá acceder a esta prestación cuando el afiliado es activo, debiendo contar con un mínimo de sesenta (60) imposiciones, de las cuales seis (6) como mínimo, deben ser inmediatamente previas y consecutivas a la incapacidad para todo trabajo y que esté sobrevenida en la actividad.
- El asegurado que se encuentre cesante, podrá acceder al trámite de jubilación por invalidez, cuando su incapacidad para laborar esté sobrevenida dentro de los dos (2) años siguientes al cese, y siempre que cuente con un mínimo de 120 imposiciones mensuales.

### **Requisitos generales para ingresar la solicitud de jubilación por invalidez:**

Todo afiliado que tenga una enfermedad diagnosticada con estudios y evaluaciones de especialidad, y que registre en su historia clínica haber recibido tratamiento por más de seis (6) meses sin respuesta terapéutica, con falla de la misma o que ha dejado secuelas permanentes, podrá generar una solicitud de jubilación por invalidez, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- Cumplir con el tiempo de cotización mínimo en el Seguro General, según sea el caso para afiliado activo o cesante
- Estar cancelados los aportes
- No estar en mora con el IESS, como empleador (de ser el caso)

- No debe tener generado un aviso de accidente o de enfermedad profesional en riesgos del trabajo por la misma contingencia.
- No debe tener generada una solicitud de jubilación (vejez o discapacidad).
- Cuenta bancaria activa y personal, registrada en el Sistema de Historia Laboral

#### **b) Jubilación ordinaria por vejez;**

Tiene derecho a recibir pensión mensual vitalicia de jubilación por vejez, el afiliado/a que cumple con los requisitos de cese, edad y tiempo de aportes al IESS, de acuerdo con la siguiente tabla:

EDAD	IMPOSICIONES	AÑOS DE APORTACIÓN
Sin límite de edad	480 o más	40 o más
60 años o más	360 o más	30 o más
65 años o más	180 o más	15 o más
70 años o más	120 o más	10 o más

Requisitos generales:

- Cumplir con la edad y el tiempo de servicio requerido
- Estar cesante con todos los empleadores y registrar el aviso de salida
- No estar en mora con el IESS, como empleador
- Los aportes del mes que cesó deben estar pagados antes del 15 del siguiente mes
- Cuenta bancaria activa y personal, registrada en el Sistema de Historia Laboral

#### **c) Jubilación por discapacidad**

Una persona con discapacidad igual o mayor al 30% (según el carnet de discapacidad), independientemente de la edad, puede jubilarse, siempre y cuando cumpla una de las siguientes condiciones:

- Con cualquier tipo de Discapacidad: 300 imposiciones (25 años o más).
- Solo para personas con Discapacidad Intelectual: 240 imposiciones (20 años o más).

Para solicitar la jubilación por discapacidad deberá ingresar a la página web del IESS [www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec), seleccionar la opción Asegurados => Pensionistas => Jubilación => Ingresar el número de cédula y la clave personal => Ingreso de Solicitud de Jubilación por discapacidad => Llenar información solicitada y grabar.

#### **d) Pensiones de montepío (Seguro de muerte)**

Es la pensión o renta mensual que entrega el IESS a viudas/os, conyugues, huérfanos y a falta de estos a la madre o el padre que depende económicamente del afiliado o jubilado fallecido, que generaron el derecho.

¿Quiénes originan derecho a la Pensión de montepío?

- El jubilado fallecido que recibía pensión de invalidez, vejez o discapacidad.

- El afiliado activo fallecido que al momento de su muerte tuvo abonadas por lo menos (60) imposiciones mensuales (5 años de aportes) o que se encuentre dentro del período de protección del seguro de muerte.

### **Beneficiarios de la prestación de montepío**

1. Viudas y viudos
2. Conviviente del afiliado/a o jubilado/a fallecido.
3. Hijos e hijas: de hasta 18 años de edad del afiliado o jubilado fallecido.
4. Hijos Incapacitados para el trabajo, que hayan vivido a cargo del asegurado fallecido, y que sean solteros, viudos o divorciados.
5. Madre o Padre: A falta de viuda/o, conviviente e hijos, tiene derecho a montepío la madre del asegurado fallecido, que haya vivido a cargo del causante, o el padre incapacitado que haya vivido a cargo del causante.
6. *Vivir a cargo*: Consiste en la total y permanente dependencia económica de los deudos con respecto al causante.

### **Pasos para solicitar el Montepío:**

1. Ingrese al portal <https://www.iess.gob.ec>, "Trámites Virtuales", dé clic en la opción 'Asegurados', seleccione 'Pensionistas'.
2. Ingrese a la sección 'Viudez y orfandad'.
3. Ingrese el número de cédula del solicitante
4. Registre los datos solicitados en el sistema y seleccione el botón 'Generar Solicitud'. Imprima y guarde su solicitud.

### **e) Auxilio para funerales.**

El subsidio para funerales es un auxilio en dinero que se entrega a los deudos del pensionista o afiliado, siempre que éste último tuviere acreditadas seis (6) imposiciones mensuales, por lo menos, dentro de los últimos doce (12) meses anteriores a su fallecimiento, en la cuantía que reglamentará el IESS.

Puede otorgarse de dos maneras:

#### **1.- Empresas de servicios funerarios completos**

A través de las empresas de servicios funerarios completos, calificadas por el IESS. El Seguro de Pensiones, cubrirá de manera directa el funeral, a través de las empresas calificadas.

Para recibir el servicio, el usuario deberá ingresar al portal del IESS (<http://www.iess.gob.ec>) y seleccionar Asegurados- Pensionistas opción "Empresa de servicios funerarios" e ingresar el número de cédula del fallecido, llenar el formulario correspondiente con la información solicitada.

#### **2.- Reembolso en dinero:**

Solicitando el reembolso en dinero, los derechohabientes de montepío por viudez y orfandad que hubieren demostrado ante el IESS haber cancelado los costos del funeral

del asegurado fallecido, previa la presentación de las facturas originales, debidamente canceladas.

Para solicitar el reembolso, deberá ingresar al portal del IESS (<http://www.iess.gob.ec>) y seleccionar Trámites Virtuales- Asegurados- Pensionistas opción "Reembolso de gastos funerales" e ingresar el número de cédula de identidad, y llenar el formulario correspondiente con la información solicitada y con la presentación de los siguientes requisitos:

Entregar la documentación en las Unidades de Atención al Público de las Direcciones Provinciales o Unidades de Pensiones.

- Solicitud de Auxilio Funerales generada a través de la página del IESS ([www.iess.gob.ec](http://www.iess.gob.ec))
- Factura original debidamente legalizada a nombre del solicitante, con el detalle de cada servicio otorgado, nombres y apellidos y número de cédula del causante fallecimiento. En caso de existir inconsistencias, la factura y los demás documentos serán devueltos.
- Certificado de defunción del causante fallecido.
- Cédula de identidad o certificado de identidad del solicitante (ficha simplificada).
- Certificado para la inhumación, cremación y/o sepultura del causante fallecido.
- Certificado bancario actualizado del solicitante (emitido por la entidad financiera).

## **BENEFICIO DE CESANTÍA – FINANFONDO FCPC**

Es importante señalar que cesantía para este fin específico se denomina al total de aportaciones realizadas a la cuenta individual de cada partícipe.

**Dentro del Reglamento de Prestaciones y Beneficios que otorga Finanfondo a sus partícipes se señala los fines sociales, los cuales son:**

- Entregar a los partícipes que queden cesantes, los valores acreditados en su cuenta individual.
- Propender a su bienestar social.

### **¿Cómo están conformadas las cuentas individuales de los partícipes?**

- Aportes voluntarios y otros aportes adicionales que pudieran efectuarse.
- Aportes patronales realizados hasta el 31 de diciembre de 2008, en concordancia con el Decreto Ejecutivo 1406 de 24 de octubre de 2008.
- Rendimientos generados por la administración de los recursos del Fondo.
- Subvenciones, donaciones y legados que hicieren a su favor personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que deberán aceptarse con beneficio de inventario.

### **¿Si quedo cesante, cuál es el procedimiento por seguir para pedir devolución de mi cesantía?**

- Pedir por escrito al/ la Gerente de Finanfondo la liquidación del pago de cesantía, adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Copia certificada de la acción de personal o certificado otorgado por la unidad de Recursos Humanos de la institución, que acredite el hecho de haber cesado de funciones.
- b) Copia de la cédula de identidad
- c) Certificado de no adeudar a la institución que pertenecía, emitido por la Dirección Financiera de la misma.
- d) Copia del último rol de pagos.

### **En caso de fallecimiento del partícipe ¿cómo proceden los beneficiarios para pedir liquidación de la cesantía?**

En caso de fallecimiento los beneficiarios aparte de presentar los requisitos previamente señalados, deberán adjuntar:

- a) Partida de defunción del partícipe
- b) Posesión efectiva ejecutoriada e inscrita (\*)
- c) Citación por la prensa a los herederos presuntos o desconocidos, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

*(\*) Se considera ejecutoriada e inscrita a la posesión efectiva que haya sido inscrita en el Registro de la Propiedad de la ciudad respectiva de residencia y donde consten todos los herederos.*

### **¿De la liquidación de cesantía se pueden hacer deducciones?**

Si, de acuerdo con la normativa interna de Finanfondo de la liquidación de la cuenta individual se podrán hacer las siguientes deducciones:

- a) Los valores adeudados a Finanfondo, por préstamos, trámites legales, seguros y otras obligaciones.
- b) Las retenciones ordenadas por un Juez competente.
- c) Las retenciones solicitadas por la Dirección Financiera de la institución correspondiente con su respectivo respaldo legal.

Es preciso señalar que si en el lapso de 30 días posteriores a la cesación, el partícipe no ha retirado la cesantía, Finanfondo está facultado para hacer las deducciones previamente detalladas.

### **¿Si existiese salida masiva de partícipes, como se liquidarán las cesantías?**

De acuerdo con el Reglamento de Prestaciones y Beneficios que otorga Finanfondo a sus partícipes señala que, si existiese salida masiva de partícipes, el pago de cesantías se realizará en función de la disponibilidad económica del Fondo reconociendo rendimientos hasta el momento del pago.

### **¿Qué sucede si existe reingreso de un partícipe luego de haber sido beneficiado por la devolución de la cesantía?**

Si luego de haber cesado y haber sido beneficiado por la devolución de cesantía reingresa al Fondo, será considerado partícipe nuevo para todos los efectos.

## GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de la aplicación del programa de educación financiera, se determinan las siguientes definiciones, conforme la CODIFICACION SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, LIBRO PRIMERO TOMO IV

- **Conocimientos financieros.** - Es el conjunto de habilidades, actitudes y comportamientos que las personas necesitan para tomar mejores decisiones en la administración de su dinero.
- **Cliente.** - Es la persona natural o jurídica, sociedad de hecho o de derecho con la que una entidad financiera pública o privada establece, de manera directa o indirecta, ocasional o permanente, una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial; así como, los afiliados y pensionistas de los Institutos de Seguridad Social y partícipes de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.
- **Educación financiera.** - Es un proceso continuo mediante el cual la población aprende o mejora la comprensión de los conceptos, características, costos y riesgos de los productos y servicios financieros, adquiere habilidades para conocer sus derechos y obligaciones y tomar decisiones a través de la información y asesoría objetiva recibida a fin de actuar con certeza y de esta manera mejorar sus condiciones y calidad de vida.
- **Facilitador.-** Es la persona encargada de transmitir conocimientos, a través de una metodología estructurada, con el objetivo de fortalecer las actitudes en la toma de decisiones por parte del público objetivo. e. Grupos. - Es la segmentación del público en general y usuarios, a los cuales se va a destinar los esfuerzos y recursos económicos presupuestados, por las entidades controladas para la educación financiera.
- **Medios de difusión.** - Son aquellos canales utilizados para realizar actividades de sensibilización e información de los contenidos del Programa de Educación Financiera, consejos y medidas de seguridad e información relacionada con los productos y servicios ofertados.
- **Modalidad de Capacitación.** - Es el medio a través de cual se realizarán actividades educativas definidas en los Programas de Educación Financiera.
- **Modulo.** - Corresponde a un conjunto de temas específicos que han sido desarrollados para un determinado público objetivo con el propósito de apoyar en el proceso de desarrollo de sus capacidades especialmente en temas financieros, tales como el módulo para jóvenes, entre otros.
- **Proceso de educación financiera.** - Es un conjunto de fases y/o actividades de capacitación que las entidades controladas realizan a favor del público objetivo; comprende diferentes módulos, modalidades de capacitación, indicadores de evaluación, información o asesoría, entre otros, con el propósito de generar conocimientos sobre educación financiera, que conlleva un cambio de actitud en el grupo objetivo de la población a la que está dirigida.
- **Programa de educación financiera (PEF).**- Es un documento en el cual se establece la implementación del proceso de educación financiera desarrollado por las entidades controladas las que serán supervisadas y evaluadas por el organismo de control.
- **Público objetivo.** - Es la población a quien va dirigido el Programa de Educación Financiera, clasificado en grupos y subgrupos.

- **Subgrupos.** - Se denomina subgrupos al conjunto de clientes y colaboradores de la entidad, a quienes se dirige una acción de educación financiera, clasificados de acuerdo a los productos que cada entidad controlada ofrezca.
- **Sensibilización.** - Crear conciencia sobre los contenidos del Programa de Educación Financiera, de manera clara y sencilla a través de conceptos básicos y consejos en cuanto al uso adecuado de productos, prestaciones y servicios, medidas de seguridad e información general relacionada con los productos y servicios ofertados.
- **Tamaño.** - Es la clasificación de la entidad controlada de acuerdo a la metodología de percentiles considerando los datos del total de sus activos.
- **Zona Geográfica.** - Se entiende por "Zona Geográfica" al Cantón en el cual las entidades controladas operan o tengan presencia a través de su casa matriz, oficinas o agencias.

### **BIBLIOGRAFÍA:**

<https://economipedia.com/definiciones/finanzas-personales.html>

<https://www.sabermassermas.com/ingresos-y-gastos/>

<https://www.iess.gob.ec/seguro-pensiones-pf/>

<https://www.iess.gob.ec/es/web/guest/21>

[https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2022/07/L1\\_XIII\\_cap\\_III.pdf](https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2022/07/L1_XIII_cap_III.pdf)

<https://educacionfinanciera.superbancos.gob.ec/course/view.php?id=69>

<http://www.postgradovipi.50webs.com/archivos/proyecto/ifis/capitulo1.pdf>

Elaborado por: Dayana Encarnación Analista de inversiones

Revisado por: Karla Ramírez Gerente

Aprobado por: Asamblea de Representantes